

RESPUESTA DE CCOO AL CUESTIONARIO “CONSENSO JUSTICIA 2030”

1.- Qué medidas de carácter organizativo, normativo y de transformación digital considera que mejorarían la calidad del servicio público de Justicia:

1.1. Perspectiva organizativa

CCOO formula las siguientes propuestas para conseguir un servicio público de la Administración de Justicia moderno, de calidad, eficaz, rápido, que dé una respuesta uniforme en todos los territorios y que garantice la independencia y la profesionalización de jueces, fiscales y todos los colectivos que la integran.

Un Justicia orientada a las personas y cercana a la ciudadanía, que sea capaz de eliminar la situación actual de desamparo con centenares de juzgados colapsados o al borde del colapso, con reformas organizativas legalmente aprobadas y pendientes de implantación desde hace lustros, con resoluciones judiciales alejadas de la realidad social.

La Administración de Justicia en España es el servicio público peor dotado de medios personales y materiales y esta situación debe revertirse sin esperar ni un minuto más con medidas, como las que proponemos, que sean abordadas de inmediato por el gobierno.

A) PROPUESTAS PARA LA MODERNIZACIÓN, AGILIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA

- Evaluar los dispares y caóticos modelos organizativos actualmente existentes para generalizar los que hayan resultado positivos y eliminar los que han resultado fallidos, en concreto:

- La implantación de la nueva oficina judicial, los servicios comunes de ordenación del procedimiento y la nueva oficina fiscal.
- La jurisdicción separada o mixta en los partidos judiciales.
- La atribución en exclusiva de determinadas materias a juzgados concretos (familia, ejecuciones penales, incapacidades, cláusulas hipotecarias, etc.).

- Creación de nuevos juzgados y las secciones y plazas de magistrados/as necesarias en los órganos colegiados para reducir y equilibrar las cargas de trabajo a las medias nacionales de asuntos por órgano judicial actuales. Estimamos las necesidades de medios personales en:

- 400 nuevas plazas de la carrera judicial y el número necesario de fiscales.
- 350 nuevas plazas del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- 4000 nuevas plazas de los cuerpos generales, especiales del Instituto Nacional de Toxicología y de personal laboral.

- Establecer de forma inmediata un plan de choque en los más de 400 órganos judiciales actualmente colapsados o al borde del colapso, mediante:

- La recuperación de la figura del juez y fiscal sustitutos/as.
- La contratación de 400 jueces, los fiscales necesarios, 400 letrados y 3200 funcionarios de los cuerpos generales durante periodos de seis meses, prorrogables mientras persista el atasco, para el despacho de los asuntos retrasados empezando por los más antiguos.

- Potenciación y extensión a todas las localidades de la Justicia de Paz o Justicia Municipal

- Con jueces legos y electos en todos los municipios.
- Con funciones de mediación.
- Con funciones jurisdiccionales propias en reclamaciones de escasa entidad, que afecten a la convivencia y en todos los órdenes jurisdiccionales.

B) PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y DE LA AUTONOMÍA DEL MINISTERIO FISCAL

- Permanencia de los Juzgados de Instrucción (y no el Ministerio Fiscal) para la investigación de los delitos.

- Eliminar los puestos de libre designación, implantándose el concurso de méritos para la cobertura de todas las plazas vacantes, incluidas las de las altas instancias judiciales y fiscales, eliminándose los nombramientos “a dedo” efectuados por el Ministerio de Justicia, Comunidades Autónomas, Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado y sus órganos dependientes.

- Modificar el sistema de acceso a la carrera judicial y fiscal, sustituyendo la oposición (elitista y con sistemas opacos de preparación) por estudios de postgrado en centros públicos.

C) PROPUESTAS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL COLECTIVO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Establecer la carrera profesional horizontal y desbloquear la promoción interna en todos los cuerpos y categorías profesionales.

- La cobertura de todos los puestos de trabajo estructurales por personal fijo, mediante las oportunas convocatorias de ofertas de empleo público con todas las plazas.

- Planes integrales de formación profesional continuada para todos los cuerpos y categorías profesionales.
- Funcionarización de Psicólogos, Trabajadores Sociales, Educadores, Peritos Judiciales, Intérpretes-Traductores y otras categorías del personal laboral y estudiar la creación de un cuerpo de economistas forenses.
- Prohibición de la privatización de las actuaciones y servicios judiciales y recuperación para el ámbito público de los privatizado (solicitud de nacionalidad por residencia, actos de comunicación, servicios de psicología y traducción, archivos, etc.)
- Evaluación de los riesgos de salud laboral del personal, con especial incidencia en los riesgos psicosociales derivados de la organización y sobrecarga de trabajo, llevando a cabo las medidas correctoras necesarias.
- Eliminación de la condena en costas en los procedimientos contencioso-administrativos relativos a las condiciones laborales del personal funcionario equiparándose a la jurisdicción social en el ámbito laboral público y privado.
- Garantizar el empleo y las condiciones laborales y retributivas del personal afectado por procesos de reorganización.

1.2. Perspectiva normativa

Modificación de la LOPJ para concretar el modelo de oficina judicial más óptimo una vez evaluados los resultados del actual modelo.

Modificación de la Ley de Demarcación y planta para establecer un sistema homogéneo de separación de jurisdicciones en los partidos judiciales.

Modificación de la LOPJ y del Estatuto del Ministerio Fiscal para reponer y regular la figura de personal sustituto de las carreras judicial y fiscal.

Modificación de la LOPJ para la implantación de la Justicia Municipal impartida por jueces y juezas legas y electas con funciones de mediación y jurisdiccionales.

Modificación de la LOPJ, LOCGPJ y Estatuto del Ministerio Fiscal para sustituir los nombramientos de libre designación por concursos de méritos.,

Modificación de la LOPJ y Estatuto del Ministerio Fiscal para modificar el sistema de acceso a las carreras judicial y fiscal.

Negociación y publicación del Real Decreto que establezca los criterios, requisitos y cuantías iniciales de la carrera profesional.

Modificación de la LOPJ para recuperar la oferta del 50% de plazas para la promoción interna en todos los cuerpos, añadiéndose la promoción interna de LAJ a la carrera judicial y fiscal y la de Médicos Forenses a Facultativos del INTyCF y viceversa.

Modificación de la LOPJ para que la Oferta de Empleo Público de todos los cuerpos funcionariales incluya la totalidad de las plazas vacantes más la previsión de las que se van a crear en el ejercicio presupuestario.

Modificación de la LOPJ para la creación de nuevos cuerpos funcionariales de psicología, trabajo social, educador/a, traducción/intérprete y economía forense.

Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la reserva de función de los actos de comunicación a los cuerpos funcionariales de justicia.

Modificación de la Ley del Registro Civil para la reserva de función de los actos y expedientes del registro civil a los cuerpos funcionariales de justicia, incluyendo la solicitud y tramitación de expedientes de nacionalidad.

Modificación de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para la eliminación de la condena en costas por vencimiento en las reclamaciones de naturaleza laboral.

1.3.- Perspectiva de transformación digital

- Paralizar la estrategia actual de implantación de nuevas tecnologías, sustituyéndola por:

- Un sistema informático integral de gestión procesal y comunicaciones.
- Experiencias piloto para su implantación, evaluando sus resultados y no extenderlas hasta conseguir su óptimo funcionamiento.
- Intervención negociada con la representación de trabajadores/as-usuarios/as.

2.- Qué medidas de carácter organizativo, normativo y de transformación digital considera que mejorarían la sostenibilidad y la cohesión social y territorial en el ámbito de la Justicia:

2.1.- Perspectiva organizativa

La Administración de Justicia es un servicio público esencial en el estado social y democrático de derecho por lo que debe concebirse de forma accesible y cercana a la ciudadanía sin que pueda existir discriminación en detrimento de las personas que viven más alejadas de los grandes núcleos de formación, por lo que se propone:

- Mantenimiento de la estructura de partidos judiciales como expresión de una Justicia cercana a la ciudadanía.

- Mantenimiento de todas las actuales oficinas del Registro Civil, incluidas las oficinas delegadas en los Juzgados de Paz.
- Mejoras en las instalaciones de los edificios judiciales y fiscales y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Mantener en todas las localidades servicios de asistencia directa al público, al menos mientras persista la brecha digital por razón de edad o del territorio. Deben tomarse las medidas necesarias para evitar que la ciudadanía de las pequeñas y medianas poblaciones tengan que hacer traslados más largos que en la actualidad para acudir a los tribunales y servicios de justicia y evitar también que tengan que recurrir a su costa a servicios privados de gestorías o despachos profesionales.

2.2.- Perspectiva normativa

Modificación de la Ley del Registro Civil para mantener la actual distribución territorial de las oficinas principales y delegadas.

2.3.- Perspectiva de transformación digital

Mantener en los Juzgados un servicio de atención al público para la práctica de las gestiones que hayan de realizarse de forma telemática para las personas que carezcan de los conocimientos o de los medios tecnológicos necesarios.

3.- Qué medidas de carácter organizativo, normativo y de transformación digital considera que mejorarían la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos:

3.1.- Perspectiva organizativa

- Establecer la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer de los juzgados en todos los partidos judiciales que eviten la necesidad de desplazamiento de las víctimas a juzgados más alejados que los de la actualidad.

Para que la atención especializada sea recibida por igual en todos los territorios del Estado se extenderá al máximo posible la red de Juzgados con personal especializado (tanto Jueces/zas como el resto de personal funcionario y laboral) y oficinas de valoración integral y de atención a las víctimas.

En ningún caso se obligará a las víctimas a trasladarse a Juzgados alejados más de 50km. y se les facilitará, en su caso, un servicio de taxi de ida y vuelta gratuito cuantas veces sea necesario.

Si no fuese posible extender el personal especializado a todos los partidos judiciales, será este personal especializado el que se traslade al juzgado del partido judicial en que resida la

víctima y no ésta última quien se vea a obligada a realizar estos desplazamientos.

En la atención judicial a las víctimas de violencia sobre la mujer será obligatoria la formación específica de todo el personal que intervenga en los procedimientos y estos puestos de trabajo tendrán un complemento específico superior al de otros puestos genéricos para garantizar que quienes hayan recibido la formación no se vean en la obligación de trasladarse a otro puesto mejor retribuido o con cargas de trabajo menos gravosas.

No se permitirá la privatización de ningún servicio de medicina, psicología o trabajo social relacionado con las víctimas de violencia sobre la mujer.

En un plazo de máxima urgencia y brevedad será obligatoria la adaptación de los edificios judiciales para que existan estancias separadas que garanticen la separación de víctimas y agresores.

- Establecer medidas similares para la atención de otros colectivos de víctimas especialmente vulnerables como menores o personas con discapacidad, con instalaciones adecuadas y personal debidamente formado y especializado.

En relación a los y las menores, en los procesos de separación y divorcio se establecerán medidas provisionalísimas que garanticen la manutención de los hijos y las hijas evitando los retrasos en este tipo de resoluciones que se producen por la excesiva carga de trabajo de los juzgados competentes.

- Establecer protocolos de actuación entre la Administración de Justicia y las Administraciones Locales y/o Autonómicas en el caso de procedimientos de desahucio de viviendas de las personas que no tengan medios para el acceso a una vivienda digna, garantizándose su derecho a la misma reconocido en la Constitución.

3.2.- Perspectiva normativa

Modificación de la LOPJ y Estatuto Fiscal y de la Ley Orgánica Integral de medidas contra la Violencia de Género para establecer la obligación de que todo el personal de los juzgados competentes en esta materia reciban la formación necesaria.

Modificar la Ley Integral de Violencia de Género para que se decrete la obligatoriedad de separar a víctimas y agresores en las dependencias públicas en que ambas personas coincidan estableciéndose sanciones para los o las responsables públicas que incumplan esta obligación.

Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del Código Civil para que quede garantizada en todo momento la atención y manutención de los y las menores en los procesos de separación y divorcio.

Desarrollar las iniciativas legislativas necesarias para garantizar la obligación del Estado para atender el derecho a una vivienda digna de las personas y familias que carezcan de medios suficientes para comprarla o alquilarla.

4.- Qué otras medidas podrían contribuir a Justicia 2030 desde la perspectiva del colectivo al que Vd. representa:

CCOO planteamos la necesidad de establecer para el personal funcionario de la Administración de Justicia dos mesas de negociación; una para el ámbito general que afecta a las condiciones de trabajo de todo el personal destinado en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y otra referente a las condiciones particulares del ámbito territorial que sigue siendo competencia del Ministerio de Justicia.

Proponemos la necesidad de que las organizaciones sindicales sean oídas en la Conferencia Sectorial integrada por el Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas con competencias transferidas, estableciéndose el mecanismo de participación en aquellos temas que se traten en la Conferencia Sectorial y que afectan a las condiciones laborales del personal.

Planteamos también que la regulación normativa de las condiciones de trabajo del personal del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia se establezca en los mismos cuerpos legales que el resto de cuerpos funcionariales ya que, salvo sus competencias funcionales (igual que ocurre con Médicos Forenses, Cuerpos Especiales del INTyCF que sí tienen la misma regulación que los cuerpos generales), no existe ninguna justificación para que tengan establecida una regulación distinta y en texto separado en materias como jornada y horario, retribuciones complementarias, provisión de puestos de trabajo, régimen disciplinario o incompatibilidades.

La mejora de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia es también una mejora de este servicio público y tiene que formar parte indisoluble de la agenda 20-30 que pretende llevar a cabo el Ministerio de Justicia. En este sentido proponemos con carácter general:

- Acuerdo de mínimos para que las reformas organizativas que se lleven a cabo no afecten a las retribuciones de cada funcionario o funcionaria, para que no se produzcan traslados forzados funcionales ni geográficos y para que no se reduzca el empleo.
- Eliminación de las tasas judiciales en los recursos contencioso-administrativos relativos a reclamaciones laborales del personal funcionario y organizaciones sindicales, con criterios idénticos a los de la jurisdicción social.
- Reforma del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo en lo referente a sustituciones comisiones de servicio y adscripciones provisionales, garantizándose la retribución total del 100% en las sustituciones verticales. Negociación también de las sustituciones de Gestión a LAJ en términos iguales a las del resto de cuerpos.

- Corrección de oficio de los errores en las cotizaciones a la seguridad social que afectan a personal que tiene efectuado el descuento en nómina de su cotización la cual no le consta a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Continuación de convocatorias de OEP hasta conseguir la reducción de la temporalidad hasta el 6%.
- Restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales.
- Revisión al alza de las retribuciones complementarias del personal funcionario destinado en los Juzgados de Paz.
- Eliminación de los grupos de población en el Complemento General del Puesto, elevándose las cuantías de este concepto retributivo hasta alcanzar para todo el personal las que se perciben en Madrid y Barcelona.
- La elevación de las prestaciones de la Mutualidad General Judicial, recuperándose también, como mínimo, las vigentes antes de los recortes de 2012.
- La recuperación del 50% de las plazas de la OEP para la promoción interna y la convocatoria extraordinaria ya pactada.
- La eliminación del examen oral en las pruebas selectivas de la promoción interna de Gestión a LAJ.
- El establecimiento del sistema de promoción interna de LAJ a la carrera judicial y fiscal y de Cuerpos Especiales del INT a Médicos Forenses y viceversa.
- Negociación de la implantación de las nuevas tecnologías.
- Creación de nuevos órganos judiciales en base a las cargas de trabajo y planes de actuación para el desatasco de los juzgados colapsados.
- Incremento retributivo en las guardias de disponibilidad y permanencia, adaptándolas a las ratios salario/hora de las guardias de 24 y 48 horas, reconociéndose como jornada laboral efectiva el tiempo de disponibilidad, garantizándose el descanso diario y semanal obligatorios y eliminando la discriminación hacia las mujeres que no pueden hacer ni cobrar las guardias en caso de IT por embarazo o parto y garantizando el cobro de las guardias en todos los casos de IT.
- Derogación del Real Decreto que reordenó la estructura orgánica de la Mugeju, reponiendo el sistema democrático de elección de compromisarios/as y garantizando la representación

no discriminatoria de cualquiera de los y las mutualistas independientemente del cuerpo al que pertenezcan.

Y para el personal no transferido:

- Incremento mínimo de 300 euros mensuales del complemento específico para todos los cuerpos generales, especiales y LAJ.
- Negociación del Plan de Igualdad.
- Regulación negociada de los sistemas de sustituciones y comisiones de servicio para evitar los nombramientos “a dedo”.
- Incrementos de recursos y negociación de planes de formación profesional más ambiciosos.
- Reparto negociado de los fondos adicionales en el ámbito no transferido.
- Extensión del complemento de productividad a todos los cuerpos funcionariales y no solo, como en la actualidad, a Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia.
- Elevación de los fondos de acción social al 1% de la masa salarial global, comenzándose, como mínimo con la reposición de las cantidades anteriores a los recortes de 2012.
- Valoración negociada de cada uno de los puestos de trabajo en las RPTs.
- Mejoras sustanciales de las condiciones de trabajo del personal laboral, acometiendo procesos de funcionarización, creación de nuevas categorías profesionales, incremento y dotación de las plantillas y elevación drástica de sus retribuciones básicas y complementarias.
- Evaluación de las condiciones de salud laboral para la corrección de los riesgos y adecuación de los edificios judiciales a los mínimos exigibles en esta materia.